

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de CARMEN DE APICALA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: CRA 8 No 8-54 BARRIO MADROÑO

MESA:0

1,106,309,956	JULIAN STIVEN PERALTA GUTIERREZ Remanente	1,106,308,036	VIVIAN CAMILA ARROYO CASTRO Remanente
1,106,307,481	JHON FREDY CEDEÑO ROMERO Remanente	1,106,307,152	DIANA MARCELA DE JESUS SUAREZ Remanente
1,106,308,278	DINA ESPERANZA GRIMALDO CARDOZO Remanente	28,627,990	CAROLINA RODRIGUEZ ESCOBAR Remanente
28,627,634	JAIDY CLARITZA FLORIAN DIAZ Remanente	5,860,377	MAURICIO GONZALEZ GUZMAN Remanente
5,860,142	LISANDRO HERNAN BONILLA PABON Remanente	1,106,309,004	BRANDON ANIBAL MOGOLLON SAENZ Remanente
1,106,308,207	CRISTIAN ARMANDO TORRES GONZALEZ Remanente	1,023,904,699	MAIRA ALEJANDRA TARQUINO ARANDA Remanente
1,117,804,746	CENEIDA BIBIANA GUTIERREZ QUINTERO Remanente	1,070,624,898	JUAN SEBASTIAN LEYTON SOLER Remanente
93,469,144	ANDRES FELIPE GARZON GUTIERREZ Remanente		

MESA:1

65,822,677	NIRZA ESNEDA OSPINA Presidente	5,853,857	JESUS ADOLFO FIGUEROA ORTIZ Vicepresid.
79,320,449	CESAR AUGUSTO ROJAS GARCIA Vocal	28,627,928	DIANA PATRICIA RICAURTE CALDERON Vocal
1,106,310,008	LILIANA MARCELA LEAL GALEANO Vocal	1,106,309,713	CESAR LUIS RODRIGUEZ CANO Vocal

MESA:2

28,627,720	ERIKA YULIETH ORTIZ SALAZAR Presidente	1,106,308,012	ANDREA MARCELA GARCIA LOPEZ Vicepresid.
1,005,772,642	STEVEN LOZANO CARVAJAL Vocal	1,106,307,995	WENDY ESMERALDA YEPES BARRAGAN Vocal
28,627,671	FLORALBA FLORIAN RICAURTE Vocal	1,106,309,994	JUAN PAULO ORTIZ LOPEZ Vocal

MESA:3

80,493,618	YEISON AURELIO FRANCO MONROY Presidente	93,469,027	TITO ALBERTO BARRIOS MOGOLLON Vicepresid.
1,106,307,549	LUIS HERNANDO VARGAS TAPIAS Vocal	93,469,278	JUAN MANUEL PERALTA GUTIERREZ Vocal
28,994,481	ESTELLA NIÑO CAMARGO Vocal	1,106,309,941	CRISTIAN CAMILO MARIN MOLINA Vocal

MESA:4

28,627,412	DORIS ALICIA NUÑEZ ESCAMILLA Presidente	1,106,308,745	KAREN LORENA SAIZ SAENZ Vicepresid.
39,560,159	LEONOR PARRA MOTTA Vocal	1,106,308,914	MARIA CAMILA CORTES SANCHEZ Vocal
14,254,107	JOVAN CORTES RAMIREZ Vocal	1,106,308,612	OSCAR ANDRES REYES GARCIA Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:5

23,323,388	ANA IDES CASTAÑEDA NIÑO Presidente	28,627,660	MARTHA MIREYA SANGUÑA CASILIMAS Vicepresid.
52,704,451	GLORIA ANGELICA MORENO ALVAREZ Vocal	28,994,753	LIGIA ANGELICA COPETE POLANIA Vocal
1,106,308,203	MARIA CRISTINA LLANOS SALAZAR Vocal	1,106,308,549	MARIO ALBERTO RODRIGUEZ CANO Vocal

MESA:6

92,555,866	LUIS DAVID RODRIGUEZ RUIZ Presidente	1,106,307,831	MARIO FERNANDO GARCIA GUZMAN Vicepresid.
1,106,307,197	YURI PAOLA COBOS LEAL Vocal	1,106,307,818	JORGE ALDAHIR GONZALEZ MOGOLLON Vocal
1,106,308,993	DAVID JOSUE PENAGOS SANCHEZ Vocal	28,628,369	LINA MARCELA CAPERA CAPERA Vocal

MESA:7

5,860,368	BELISARIO ARROYO SANCHEZ Presidente	28,789,101	ISIS ANGELICA BARON LIZCANO Vicepresid.
1,106,308,157	MARIA MAGDALENA CAICEDO MONCALEANO Vocal	1,015,456,578	CARLOS MARIO ROJAS MARTINEZ Vocal
1,106,306,960	ELIZABETH GARCIA LOPEZ Vocal	1,106,309,559	JOSE DAVID DUCUARA POLANIA Vocal

MESA:8

5,860,406	ELADIO GUTIERREZ ORTIZ Presidente	1,106,308,059	JORGE ENRIQUE GODOY GUZMAN Vicepresid.
98,663,815	CRISTIAN MAURICIO CASTAÑO VELEZ Vocal	1,106,306,879	YOHANA PAOLA MARTINEZ ORTEGA Vocal
28,628,397	MONICA MARCELA SUAREZ Vocal	5,860,626	RUBEN DARIO AFANADOR MARTINEZ Vocal

MESA:9

52,847,822	MAGALY YUSEPY ESCAMILLA SANCHEZ Presidente	11,257,727	ORLANDO SANCHEZ BARRAGAN Vicepresid.
28,627,307	ALBA EDUVIGES LOPEZ MORENO Vocal	1,106,307,893	JOHAM FELIPE NUÑEZ RODRIGUEZ Vocal
1,193,441,537	SERGIO FELIPE NIETO MATOMA Vocal	1,193,584,873	LAURA SOFIA ROJAS MARTINEZ Vocal

MESA:10

28,627,428	MERCI LEYVA Presidente	38,142,145	ANGELICA MARIA CRUZ RAMIREZ Vicepresid.
1,106,309,118	HAROLD DAVID CADENA LIZ Vocal	1,010,198,878	LEONARDO FABIO RAMIREZ GODOY Vocal
1,106,307,422	YENY PAOLA ALVAREZ ARCE Vocal	1,106,306,903	VIVIANA MARCELA MAHECHA TAUTIVA Vocal

MESA:11

28,627,441	MARLENY SUAZA REYES Presidente	28,955,369	PAULINA MENDIETA HERNANDEZ Vicepresid.
1,106,308,663	PEDRO DAVID GARCIA LEON Vocal	1,106,309,145	KATHERINE MONTENEGRO MEJIA Vocal
46,648,844	LADYS ADRIANA ARRIETA OSPINA Vocal	28,627,467	MARIA CONSTANZA AGUILAR PABON Vocal

MESA:12

28,627,437	LUZ ESTELA SANCHEZ LOPEZ Presidente	28,628,266	DIANA PAOLA NUÑEZ SAENZ Vicepresid.
1,106,306,505	DIANA CAROLINA GUTIERREZ LLANOS Vocal	1,106,309,351	LEIDY TATIANA BONILLA DEVIA Vocal
1,106,307,801	LINA YINETH GARCIA SERNA Vocal	1,005,820,480	LUCIO VERASTEGUI SANCHEZ Vocal

MESA:13

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

5,860,093	ERNESTO CADENA CASTRO	Presidente	12,997,853	BOLIVAR IVAN RIASCOS CILIMA	Vicepresid.
1,015,421,293	WILSON ALEXANDER AVILA BOLIVAR	Vocal	1,106,306,724	ANYI PAOLA CARTAGENA MUÑOZ	Vocal
5,860,528	JORGE EDUARDO SANCHEZ MARTINEZ	Vocal	79,763,376	JHON ALEXANDER BOHORQUEZ TORRES	Vocal

MESA:14

1,106,307,055	JENNIFFER DAIHAN GORDILLO GUTIERREZ	Presidente	28,627,370	NUBIA STELLA BARRAGAN ORTIZ	Vicepresid.
1,106,309,282	FRANCY ALEJANDRA HERRAN DIAZ	Vocal	1,106,308,638	LEIDY LORENA CAMARGO SUAREZ	Vocal
79,364,623	JAIME MAURICIO DIAZ	Vocal	1,106,776,182	LUIS CARLOS LENIS SANCHEZ	Vocal

MESA:15

38,202,947	SANDRA ISABEL MENDEZ DIAZ	Presidente	14,252,688	FREDY ALBERTO PRECIADO WILCHES	Vicepresid.
1,005,820,772	JUAN ANDRES LLANOS SALAZAR	Vocal	1,106,306,100	DIANA MILENA MAYORGA CASTAÑEDA	Vocal
1,106,309,329	LAURA MELISA MANOSALVA DEVIA	Vocal	28,627,413	ROSABEL CORTES SANCHEZ	Vocal

MESA:16

28,994,653	RUSMILA NIÑO CAMARGO	Presidente	1,070,595,042	LUZ ANDREA CONDE MASMELA	Vicepresid.
1,106,306,209	MAYRA ZULENA ZABALA VARGAS	Vocal	1,005,820,347	KAROL FABIANA CAYCEDO SANCHEZ	Vocal
1,106,308,001	JOSE AGUSTIN ROJAS MARTINEZ	Vocal	52,750,592	NAZLY HEIDY BELTRAN	Vocal

MESA:17

28,994,660	CARMEN VILLARRAGA MORALES	Presidente	28,628,379	ANGELA MARIA FUENTES SANCHEZ	Vicepresid.
1,106,308,598	CARLOS IVAN HERRERA DIAZ	Vocal	28,627,331	LUZ MARY URREA GARCIA	Vocal
1,070,608,900	INGRI ALEJANDRA CEDANO VARGAS	Vocal	1,005,820,498	CARLOS FABIAN NUÑEZ MARTINEZ	Vocal

MESA:18

28,627,445	BELLANITH SANCHEZ	Presidente	1,106,889,058	ZAIRA YALILE CRUZ MEJIA	Vicepresid.
1,106,306,876	SUSAN FERNANDA PAVA FORERO	Vocal	1,106,309,276	LUZ ANGELA TORRES PENAGOS	Vocal
14,251,649	ORLANDO CHARRY MOLINA	Vocal	28,846,813	MARIA DEL PILAR ORTIZ RAMIREZ	Vocal

MESA:19

1,077,432,897	LEIDY DAYANA TORRES MENA	Presidente	52,209,283	ESPERANZA GOMEZ RAYO	Vicepresid.
1,005,820,282	ELIANA VALENTINA MUR BERNATE	Vocal	1,005,820,315	LUZ ADRIANA HERRERA PINEDA	Vocal
5,860,698	MARIO TRIANA CASTILLO	Vocal	28,627,733	MARISOL GUTIERREZ HERNANDEZ	Vocal

MESA:20

1,106,894,070	MARIA PAULA FETECUA TORRES	Presidente	1,106,309,080	KAREN PAOLA HERRERA LOPEZ	Vicepresid.
5,860,708	LUIS FERNANDO FLOREZ	Vocal	1,106,307,116	ANA BRIGITTE MACIAS BRAND	Vocal
1,106,308,294	FRANK STIVEN GUTIERREZ RODRIGUEZ	Vocal	51,776,923	MARIA EUGENIA LOZANO	Vocal

MESA:21

28,657,177	CONSTANZA PATRICIA PAEZ LEAL	Presidente	1,106,894,177	LORENA LISCANO YOSA	Vicepresid.
------------	------------------------------	------------	---------------	---------------------	-------------

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

14,249,007 MIGUEL ANGEL MOGOLLON LEAL Vocal

1,106,309,413 CAMILO ANDRES PRADA VARGAS Vocal

1,106,308,000 KATERINE NARVAEZ RAMOS Vocal

52,269,720 DEICY TRIANA HERRERA Vocal

MESA:22

65,823,229 YALYLE ANDREA ORTIZ SALAZAR Presidente

53,097,537 ALIX YAMILE VANEGAS QUINTANA Vicepresid.

1,106,307,477 GISETH LORENA CASTAÑEDA CUBILLOS Vocal

28,627,778 ANA MERCEDES BARRETO CADENA Vocal

80,120,506 ESTID ERNESTO GUERRA TRUJILLO Vocal

5,860,220 PEDRO NEL SERRANO AVILES Vocal

MESA:23

28,788,882 VIVIANA CITLALLI CARRILLO YEPES Presidente

39,727,795 MARIA ENCARNACION MORA GUTIERREZ Vicepresid.

1,106,308,351 YESSICA FERNANDA PERALTA BERNATE Vocal

28,628,276 SANDRA LORENA LOZANO CARDOZO Vocal

1,005,820,793 DAHIAN CATERIN MOGOLLON CARRILLO Vocal

1,000,987,183 ASTRID KARINE LEON SANCHEZ Vocal

MESA:24

1,005,820,255 LINA MARISOL SERRANO GOMEZ Presidente

28,628,022 KAROL GIOVANNA RIVAS QUIROGA Vicepresid.

1,106,307,525 YEFFERSON ALONSO PADILLA PALACIO Vocal

28,628,293 DIANA XIMENA MORA CARDOZO Vocal

5,859,984 ILSIAS QUINTERO Vocal

1,106,307,374 IVAN DARIO PEÑA CUCAITA Vocal

MESA:25

28,627,475 MELIDA LOZANO NUÑEZ Presidente

1,106,307,265 DIANA CAROLINA TORRES HERNANDEZ Vicepresid.

1,106,309,707 MARIA CAMILA PEREZ RODRIGUEZ Vocal

28,628,107 DIANA CAROLINA CASTRO GUTIERREZ Vocal

5,860,570 ALBEIRO GUZMAN PATIÑO Vocal

1,005,820,539 CARLOS ANDRES ANGARITA ORTIZ Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.


ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de CARMEN DE APICALA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS DANIEL GONZALEZ BOLAÑOS
REGISTRADOR DE CARMEN DE APICALA
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL